

RESOLUCIÓN No.
()

“Por medio de la cual se elimina el numeral 16.6 del artículo 16 de la Resolución 067449 del 08 de mayo de 2020”

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO- ICA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.13.1.3.1 del Decreto 1071 de 2015, Decreto 4765 de 2008 modificado por el Decreto 3761 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, velar por la sanidad vegetal, adoptando medidas necesarias para el control efectivo a la producción, comercialización, importación y exportación de material vegetal.

Que Colombia, requiere asegurar las condiciones sanitarias y de inocuidad de la producción primaria de leche de las especies bovina, bufalina y caprina para consumo humano, siendo función del ICA coordinar y establecer estrategias y directrices para lograr el mejoramiento de la inocuidad de alimentos en la cadena agroalimentaria, velar por la implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad e inocuidad como las buenas prácticas ganaderas en la producción primaria de leche.

Que, para ejercer esa responsabilidad, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, ha regulado a través del tiempo lo relacionado con estrategias y directrices para lograr el mejoramiento de la inocuidad de alimentos en la cadena agroalimentaria.

Que, el ICA expidió la Resolución 067449 del 08 de mayo de 2020, *“Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción de leche”*, acto mediante el cual se establecieron las actividades para la certificación, modificación, suspensión y cancelación de la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) en la producción de leche.

Que, el numeral 16.6 del artículo 16 de la Resolución 067449 de 2020, estableció que la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas - BPG, podrá ser cancelada por el ICA:

“16.6 Si se vence la vigencia del certificado de hato libre de brucelosis y/o tuberculosis y el propietario, tenedor o poseedor del predio no solicita la renovación de dicha certificación dentro del tiempo establecido en la normatividad vigente”.

RESOLUCIÓN No.
()

“Por medio de la cual se elimina el numeral 16.6 del artículo 16 de la Resolución 067449 del 08 de mayo de 2020”

Que, al no ser un requisito fundamental la certificación de hato libre de brucelosis y tuberculosis para la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas – BPG, en la producción de leche, la no vigencia de estos no debe ser causal de cancelación.

Que el ICA en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1340 de 2009 y en el Decreto 2897 de 2010, evaluó la posible incidencia del presente acto administrativo sobre la libre competencia con base en el cuestionario que adoptó la Superintendencia de Industria y comercio para dicho fin, obteniendo como resultado que el mismo no plantea una restricción indebida a la libre competencia, motivo por el cual no fue informado a la mencionada entidad.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Eliminar el numeral 16.6 del artículo 16 de la Resolución 067449 del 08 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2.- Las demás disposiciones de la Resolución 067449 del 08 de mayo de 2020 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá - D.C., a los

DEYANIRA BARRERO LEÓN
Gerente General

Proyectó: Edilberto Brito Sierra – Coordinador Grupo de Inocuidad de la Producción Primaria Pecuaria
Sandra del Pilar Hernández Rivera – Dirección Técnica de Asuntos Nacionales
Revisó: Aura María Pulido – Directora Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios.
Juan Carlos Pérez Vásquez - Director técnico Asuntos Nacionales
Aprobó: Alfonso José Araujo Baute- Subgerencia de Protección Animal.
Juan Fernando Roa Ortiz - Subgerente de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria (E)